

Río de Janeiro, 26 de julio de 2021

## **Informe Sobre Grave Violación de Derechos Humanos**

Al Excelentísimo Relator Diego García-Sayán, de la Relatoría Especial de la ONU sobre la Independencia de Magistrados y Abogados.

Re. Situación de Grave Violación a los Derechos Humanos del Abogado Orcélio Ferreira Silvério Júnior, por violencia practicada por Policías Militares.

### **I - Objeto del informe**

El representante del Remitente viene, respetuosamente, ante el Excelentísimo Relator Diego García-Sayan, de la Relatoría Especial de la ONU sobre la Independencia de Magistrados y Abogados, presentar el siguiente **informe** sobre la situación de Grave Violación de Derechos Humanos de los Abogados practicada por el Estado Brasileño, a través de los Policías Militares de Goiânia por las agresiones y violencia sufridas por el abogado Orcélio Ferreira Silvério Júnior en el día 21 de julio de 2021.

### **II - Remitentes**

**CONSEJO FEDERAL DE LA ORDEN DE ABOGADOS DE BRASIL (CFOAB)**, persona jurídica inscrita bajo el registro de personas jurídicas n° 33.205.451/0001-14, con sede en SAUS Quadra 05 Lote 01 Bloco M – Brasília – DF, CEP: 70.070-913 y **ORDEN DE ABOGADOS DE BRASIL – GOIÁS (OAB-GOIÁS)**, persona jurídica inscrita en el registro de personas jurídicas n° 02.656.759/0001-52, con sede en la Rua 1.121, n° 200, Setor Marista, Goiânia – GO, CEP: 74.175-120, se presentan a esta Relatoría para aportar INFORME sobre los siguientes hechos:

### **III - Víctima**

Abogado Orcélio Ferreira Silvério Júnior, registrado en la OAB-GO bajo el número 51. 779.

### **IV – Perpetrador**

República Federativa de Brasil. Miembro de Naciones Unidas, suscriptor con ratificación del Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos por el Decreto n° 592 en 6 de julio de 1992, y con reconocimiento con el Sistema Internacional de

Derechos Humanos en cuanto al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, a través del Decreto n° 19.841, de 22 de octubre de 1945 (Promulga la Carta de las Naciones Unidas, firmada en San Francisco, en 26 de junio de 1945), a través de los agentes públicos de la Policía Militar de Goiânia, Estado de Goiás.

#### **V – Informaciones Sobre Grave Violación de Derechos Humanos del Abogado**

En 21 de julio de 2021. El abogado Orcélio Ferreira Silva Júnior, de 32 años, ha sufrido violencia de Policías Militares del Agrupamiento de Intervención Rápida Ostensiva (GIRO, en portugués) de Goiânia, Goiás, al ser golpeado, esposado y arrastrado por el suelo. Todo eso después el abogado intervenir en un acercamiento de los agentes públicos a un vigilante informal de aparcamientos, en el aparcamiento del "camelódromo" (conjunto de tiendas de vendedores ambulantes), frente al terminal Praça da Bíblia. De acuerdo con el informe de la policía, el vigilante de coches estaba amenazando los clientes para que pagasen por el aparcamiento.

Fueron registrados en video partes del momento de la agresión, como se puede señalar a continuación:



<https://www.youtube.com/watch?v=rFx-YhDoG5E>



### [Abogado es apaleado con puñetazos y patadas por policías en Goiás - YouTube](#)

Con los vídeos, es posible observar que, aunque esté esposado y tirado en el suelo, el abogado aún lleva puñetazos y bofetadas de los policías, siendo constantemente arrastrado en el suelo, quedando con su cuello entre las piernas de los agentes.

Se observa, todavía, que los testigos trataban de ayudar a la víctima para frenar la acción, incluso gritando y advirtiendo a los policías de que el hombre era un abogado.

En otro video, el abogado asegura que sufrió nuevas agresiones en el patio de la comisaría de la Policía Civil: “me golpearon dentro del patio de la comisaría cuando yo ya me había rendido, y dentro del triaje también”, afirma el abogado, que también denunció: “he pedido socorro, y un policía civil que no quiso identificarse ha sido negligente en el momento que me torturaban”<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Disponible en: <https://g1.globo.com/go/goias/noticia/2021/07/22/advogado-diz-que-foi-agredido-novamente-em-delegacia-apos-ser-filmado-levando-serie-de-socos-de-pm-em-calcada-de-goiania.ghhtml>





[Abogado de Goiás apaleado por policías dice que también ha sido agredido en comisaría - YouTube](#)

Frente a lo ocurrido, diversas instituciones manifestaron su repudio por la situación. El Presidente de la Orden de Abogados de Brasil Nacional, Felipe Santa Cruz, criticó la acción de los policías militares como “grave e inadmisibile” y cuestionó “si la policía hace eso con un abogado, imagínate lo que no hace con un ciudadano común”<sup>2</sup>.

El Presidente de la OAB de Goiás, Lúcio Flávio, declaró que se encargará personalmente del caso y se esforzará para garantizar que esa situación no vuelva a suceder jamás.

La OAB del Distrito Federal publicó una nota ofreciendo solidaridad a los abogados de Goiás y afirma:

“Fue brutal y cobarde, un verdadero ataque, lo que hemos visto en las imágenes transmitidas por la prensa con respecto al abogado Orcélio Ferreira Silvério Júnior, cuando él solamente había intercedido por un hombre en situación de calle, que también fue golpeado por los agentes, de acuerdo con las declaraciones publicadas. (...) ¡Es inadmisibile que policías tengan ese tipo de conducta! Así, vamos exigir, como ciudadanos

---

<sup>2</sup> Disponible en: <https://veja.abril.com.br/brasil/agressao-de-pms-a-advogado-e-inaceitavel-diz-presidente-da-oab/>

brasileños y abogados, medidas inmediatas de la Secretaría de Seguridad Pública y del Gobernador, Ronaldo Caiado.”

El gobernador de Goiás, Ronaldo Caiado, declaró que la actuación de los agentes públicos en el caso excedió las reglas de la policía militar: “las personas que extrapolan las determinaciones de la policía, nosotros no admitimos. Nadie acepta, quienquiera que sea, extrapolar los límites, No tengo duda, está claro [sobre el exceso en la acción] tanto que el comandante de la PM ya ha tomado las actitudes.”<sup>3</sup>

Así, la violencia contra el abogado es una clara violación de derechos humanos, ya que interfiere en la independencia necesaria para que él pueda ejercer sus funciones como abogado y, aún, no respetan su dignidad humana.

## **VI. Marco Jurídico**

La situación mencionada, de la practica contra el abogado Orcélio Ferreira Silvério Júnior se traduce en violaciones de derechos humanos, tal como elucidados a continuación.

El Pacto Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos en el artículo 14 establece el derecho a un tribunal competente, independiente e imparcial, de la misma forma, se prevé ese derecho en el artículo 8° de la Convención Americana de Derechos Humanos, de la cual el Estado Brasileño también hace parte.

Los Principios Básicos Relativos a la Función del Abogado, adoptado por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, en La Habana de 27 de agosto a 7 de septiembre de 1990, establece el siguiente en su párrafo 16:

“Los gobiernos garantizarán que los abogados a) puedan desempeñar todas sus funciones profesionales sin intimidaciones, obstáculos, acosos o interferencias indebidas ; b) puedan viajar y comunicarse libremente con sus clientes tanto dentro de su país como en el exterior ; y c ) no sufran ni estén expuestos a persecuciones o sanciones administrativas, económicas o de otra índole a raíz de cualquier medida que hayan adoptado de conformidad con las obligaciones, reglas y normas éticas que se reconocen a su profesión.”

---

<sup>3</sup> Disponible en: <https://g1.globo.com/go/goias/noticia/2021/07/22/caiado-diz-que-pms-filmados-durante-agressao-a-advogado-em-calcada-de-goiania-excederam-as-regras-nao-tenho-duvida.ghtml>

Al igual que, en el párrafo 17, establece que “cuando la seguridad de los abogados se ve amenazada a raíz del ejercicio de sus funciones, recibirán de las autoridades protección adecuada.”

En relación a la violencia sufrida, el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos establece, en el artículo 7, que “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos.”

La prohibición contra la tortura y otros tratamientos crueles, también es prevista en la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada por el Estado Brasileño en 1991.

En ámbito nacional, la Constitución Federal dispone en el artículo 133 que “El abogado es indispensable para la administración de justicia, inviolable por sus actos y manifestaciones en el ejercicio de su profesión, con los límites de la ley.”

El Código de Ética y Disciplina de la OAB establece en su artículo 2º que:

El abogado, indispensable a la administración de la Justicia, es defensor del Estado Democrático de Derecho, de los derechos humanos y garantías fundamentales, de la ciudadanía, de la moralidad, de la Justicia y de la paz social, ejerciendo su profesión en consonancia con su elevada función pública y con los valores que son a ella relacionados.

Párrafo único. Son deberes del abogado:

II - - actuar con coraje, independencia, honestidad, decoro, veracidad, lealtad, dignidad y buena fe;

Además, la Constitución Federal prevé que la dignidad de la persona humana es uno de los fundamentos del Estado Brasileño, en el artículo 1º, III y que “Nadie será sometido a tortura ni a trato inhumano o degradante” en el artículo 5º, III.

Vale la pena señalar que, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos adoptó informe en la sesión de audiencias de Sucre, Bolivia, en 2018 que establece como defensores de los derechos humanos los miembros del sistema de garantías de derechos, incluyéndose los abogados.

Frente a estas normas nacionales e internacionales mencionadas, sigue estando claro la función necesaria de los abogados en la administración de la justicia y en la protección de los derechos humanos en especial, en el mantenimiento del estado democrático de derecho.

Razón por la cual, violencias sufridas por abogados en el ejercicio de su profesión como se demostró aquí, resultan en grave violación de derechos humanos por interferir en la independencia necesaria para el ejercicio de sus funciones.

## **VII – Conclusión**

La situación que implica la violencia sufrida por el abogado Orcélio Ferreira Silvério Júnior es una clara violación a los derechos humanos, como se establece en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Así, el Remitente insta al Excelentísimo Relator Diego García-Sayán de la Relatoría Especial de la ONU sobre la Independencia de Magistrados y Abogados, que:

- A. Inicie un procedimiento de monitoreo e investigación sobre la situación aquí expuesta, notablemente las violaciones de derechos humanos sufridas por el abogado Orcélio Ferreira Silvério Júnior;
- B. Que se exhorte el Estado Brasileño a manifestarse sobre el presente caso, a partir de los documentos oficiales de la Relatoría Especial de la ONU sobre la Independencia de Magistrados y Abogados;

FELIPE DE SANTA CRUZ OLIVEIRA SCALETSKY  
PRESIDENTE DEL CONSEJO FEDERAL DE LA OAB

LÚCIO FLÁVIO SIQUEIRA DE PAIVA  
PRESIDENTE DE LA SECCIONAL DE LA OAB-GOIÁS

ROBERTO SERRA DA SILVA MAIA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA  
OAB-GO

CARLOS NICODEMOS OLIVEIRA SILVA  
ABOGADO. OAB/RJ 75.208

MARIA FERNANDA FERNANDES CUNHA  
ABOGADA. OAB/RJ 233.268